

C/2940/948

ORDENANZA N.º 1010.-

La Plata, agosto 25 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1010

Art. 1º).-Acuérdase por una sola vez a la SOCIEDAD DE FOMENTO RINGUELET la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.00 m/n).-

Art. 2º).-La Institución de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.-

Art. 3º).-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 1º, Item 8º, del Presupuesto Vigente.-

Art. 4º).-Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, agosto 31 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi)Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

